

Bruselas, 13 de mayo de 2026
(OR. en)

9174/26

**Expediente interinstitucional:
2026/0097(BUD)**

**FIN 665
SOC 253**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Comité Presupuestario
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	8779/26
Asunto:	Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos en respuesta a una solicitud de Bélgica (EGF/2025/009 BE/Soliver) <ul style="list-style-type: none">• <i>Aprobación</i>

1. El 30 de abril de 2026, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG), junto con la correspondiente propuesta de transferencia de créditos n.º DEC 07/2026¹.
2. La propuesta tiene por objeto movilizar 2,13 millones EUR con cargo al FEAG para atender una solicitud de intervención del Fondo presentada por Bélgica con el fin de reinsertar en el mercado de trabajo a 803 beneficiarios previstos tras el despido de trabajadores en Soliver N.V. (un fabricante de vidrio para automoción de alta tecnología) en Bélgica, de conformidad con los criterios de intervención establecidos en el artículo 4, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2021/691².

¹ 8782/26.

² Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 (DO L 153 de 3.5.2021, p. 48, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/691/oj>).

3. El Comité Presupuestario estudió la propuesta en su reunión del 13 de mayo de 2026 y pudo aprobarla.
 4. En vista de lo anterior, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que recomiende al Consejo que apruebe el texto de la Decisión relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización que figura en el documento 9175/26.
-